



Libertad y Orden

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2008

**Auto No. 3456**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-48221 del 10 de mayo de 2007, el Consorcio DIS LTDA – EDL LTDA Ingenieros consultores a través de MARIA CLARA GÓMEZ POSADA obrando como Directora de Proyecto, solicitó a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio los Términos de Referencia (TR), para la Sustracción de un área de aproximadamente 95 hectáreas, de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico; para la Fase III de la doble calzada del sector Cisneros Loboguerrero PR50+000 al PR61+0500 de la Carretera Buenaventura – Buga Ruta 40 – Tramo 01.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-48221 del 28 de mayo de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio remitió al Consorcio DIS LTDA – EDL LTDA Ingenieros consultores, los términos de Referencia adoptados por la Dirección de Ecosistemas para la correspondiente elaboración de los estudios ambientales por parte del solicitante dentro del citado trámite.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-126290 del 29 de noviembre de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio requirió a la Señora MARIA CLARA GÓMEZ POSADA, Directora de Proyecto para la Fase III de la doble calzada del sector Cisneros Loboguerrero PR50+000 al PR61+0500 de la Carretera Buenaventura – Buga Ruta 40 – Tramo 01, del Consorcio DIS LTDA – EDL LTDA Ingenieros consultores y le informó que transcurridos más de dos (2) meses sin que presentara ante esta Dirección lo solicitado, se procedería al archivo del trámite.

Que revisado el expediente SRF0018 correspondiente a la solicitud para la Sustracción de un área de aproximadamente 95 hectáreas, de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, a la fecha no se ha presentado la información requerida mediante el oficio citado.

7

**AUTO No. 3456 del 27 de noviembre de 2008**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0018 correspondiente a la solicitud para la Sustracción de un área de aproximadamente 95 hectáreas, de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, presentada por MARIA CLARA GÓMEZ POSADA obrando como Directora de Proyecto, para la Fase III de la doble calzada del sector Cisneros Loboguerrero PR50+000 al PR61+0500 de la Carretera Buenaventura – Buga Ruta 40 – Tramo 01, del Consorcio DIS LTDA – EDL LTDA Ingenieros consultores; por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**AUTO No. 3456 del 27 de noviembre de 2008**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Alcalde Municipal de Miraflores (Guaviare) o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0018

Proyectó: María Claudia Orjuela M- Abogada -DLPTA

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La anterior providencia se encuentra debidamente notificada, y legalmente ejecutoriada

el día: 15 de: ENERO de: 2009

Firma del funcionario:

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the date and month fields of the stamp.